



## Guía para el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York

En vigor a partir del 15 de febrero de 2021

### Propósito y antecedentes:

Hay disponibles cantidades limitadas de la vacuna contra la COVID-19 para el programa de vacunación contra la COVID-19 de Nueva York. La cantidad de vacunas que recibe el Estado se basa en la asignación realizada a Nueva York por el gobierno federal. El Departamento de Salud del estado de Nueva York (NYSDOH o DOH, por sus siglas en inglés) determina las asignaciones estatales a proveedores y entidades que se han inscrito para aplicar la vacuna. El [Decreto 202.91](#) también establece una priorización obligatoria para la vacunación por tipo de proveedor.

Los hospitales deben seguir priorizando a los trabajadores de la salud no vacunados. Se asignarán vacunas a los hospitales hasta el final de la semana 9 (14 de febrero de 2021) para vacunar a TODOS los empleados hospitalarios que reúnan los requisitos y que actualmente deseen vacunarse, después de lo cual cualquier asignación al hospital estará abierta a todas las poblaciones que reúnan los requisitos para recibir la vacuna en hospitales, priorizando a todas las personas de la fase 1A que no sean empleados hospitalarios, poblaciones de centros de atención colectiva de la Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo (OPWDD, por sus siglas en inglés) y después personas de 65 años o más. Los empleados hospitalarios que reúnan los requisitos y que no estén vacunados para fines de la semana 9 (por ejemplo, nuevos empleados que reúnan los requisitos o empleados que cambiaron de opinión) aún pueden ser vacunados fuera de dicha asignación.

Las farmacias minoristas o los grupos de consultorios o redes de médicos, después de vacunar a su propio personal que atiende directamente a pacientes, solo deben vacunar a personas a partir de los 65 años.

Los departamentos de salud locales deben seguir priorizando la población de trabajadores esenciales en la fase 1B y a los residentes y personal de residencias grupales operados o certificados por la OPWDD. Las personas incorporadas recientemente a los grupos de prioridad en la semana 10, que incluyen a las personas con comorbilidades y enfermedades subyacentes, ahora tendrán acceso a la vacuna en centros de vacunación masiva administrados por el Estado (MVS, por sus siglas en inglés) y en otros lugares que designarán los departamentos de salud locales (LHD, por sus siglas en inglés). Los LHD pueden trabajar con los proveedores de atención sanitaria en sus condados para determinar dónde se pueden vacunar las personas con comorbilidades y enfermedades subyacentes. En el Apéndice A se incluye una lista de las comorbilidades y las enfermedades subyacentes dentro del grupo que reúne los requisitos.

Nueva York exige equidad social y distribución justa entre los grupos prioritarios que ahora son elegibles para garantizar el tratamiento justo y las asignaciones proporcionadas tanto por grupo de elegibilidad como por región.

Todos los proveedores de las vacunas en el estado de Nueva York, incluidos los ubicados en la ciudad de Nueva York y los que participan en los programas federales, deben seguir la guía del Departamento de Salud del estado de Nueva York sobre la priorización de vacunas, así como cualquier otra directiva relevante.

### **Individuos que reúnen los requisitos:**

El Apéndice A resume las poblaciones que reúnen los requisitos para ser vacunadas.

### **Responsabilidades de los proveedores de vacunas:**

- La vacuna contra la COVID-19 debe administrarse de acuerdo con el plan de priorización establecido por el NYSDOH. La vacuna no se puede utilizar para otras poblaciones o grupos que no sean los que se enumeran como elegibles en la guía del NYSDOH.
- Todas las instalaciones, entidades y consultorios que reciben dosis de vacunas tienen la obligación de utilizar rápidamente todas las dosis, según la política "Use it or Lose it" de Nueva York y el [Decreto 202.88](#). Si una entidad no administra todas las vacunas dentro de los siete días de la recepción, se le quitarán las dosis restantes y no se le asignarán futuras dosis de vacunas.
- Cualquier proveedor o entidad que no administre todas las dosis recibidas a las poblaciones elegibles dentro de la semana de la recepción, deberá notificar al Estado a más tardar el quinto día después de la recepción en [CovidVaccineNotUsed@health.ny.gov](mailto:CovidVaccineNotUsed@health.ny.gov), en virtud del [Decreto 202.88](#).
- La vacuna no puede ser redistribuida a otro centro, proveedor, consultorio o departamento sin la aprobación y consentimiento previos del NYSDOH. Los establecimientos que necesiten redistribuir la vacuna deben presentar un [formulario de redistribución completado](#) a [COVIDVaccineRedistribution@health.ny.gov](mailto:COVIDVaccineRedistribution@health.ny.gov) y no deben redistribuirla hasta obtener la aprobación del NYSDOH.
- El proveedor puede transportar la vacuna a otro lugar con el fin de llevar a cabo una clínica de vacunación de duración limitada sin la aprobación previa del NYSDOH; si el proveedor está administrando las dosis y registrando las dosis administradas con respecto a su propio inventario en el Sistema de Información de Inmunización del estado de Nueva York (NYSIIS, por sus siglas en inglés), todas las vacunas no utilizadas deben ser transportadas de regreso a la ubicación original al concluir la clínica ese día. El proveedor debe conservar en su poder la vacuna durante la duración del transporte y la administración.
- Las personas que apliquen la vacuna deben ser priorizadas para recibir la vacuna tan pronto como las dosis estén disponibles.
- Todos los proveedores deben mantener una lista diaria de las personas que reúnen los requisitos en lista de espera para que se les notifique de las citas abiertas para la administración de vacunas a corto plazo. Tan pronto como los proveedores tengan conocimiento de que hay más dosis que personas para vacunarse, se debe llamar a las personas elegibles en lista de espera o se deben tomar otras medidas para invitar a otros beneficiarios elegibles al establecimiento o clínica antes de que expire el periodo de uso aceptable. Las listas de espera deben incluir a las personas que reúnen los requisitos para recibir la primera y segunda dosis. (Consulte la página 3 para obtener más orientación.)
- Los proveedores no deben prellenar más jeringas de las que pueden utilizar en una hora. Las jeringas prellenadas deben usarse dentro de las 6 horas posteriores a su llenado. El exceso de prellenado puede producir un desperdicio si una clínica debe terminar temprano o un número excesivo de beneficiarios fallan en el examen médico o no se presentan a su cita. Para obtener más información, consulte [la guía sobre el uso de las dosis de vacunas contra la COVID-19 que sobran al final del día o la clínica para los](#)

[proveedores que participan en el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York.](#)

- Todos los establecimientos o consultorios están obligados a realizar un seguimiento de la respuesta a la vacuna de su personal y deben proporcionar datos de respuesta al NYSDOH a través de la encuesta HERDS o como parte del rastreador de vacunas del estado de Nueva York.

Cada centro que recibe la vacuna:

- **DEBE garantizar que:**
  - cada persona que se va a vacunar presente comprobante del [formulario de vacunación del estado de Nueva York](#) completo y de la certificación;
  - la persona presente un comprobante de elegibilidad; y
  - el proveedor ingrese toda la información pertinente en el rastreador de vacunas del estado de Nueva York y en el NYSIS o en el Registro de Inmunización de la ciudad de Nueva York (CIR, por sus siglas en inglés), según corresponda.
- Será notificado sobre cuánta vacuna recibirá.
- Debe utilizar todas las dosis de vacunas en la semana en que las recibe administrándolas rápidamente a las poblaciones elegibles.
- Debe priorizar quiénes de sus propios empleados reciben la vacunación primero (si es un proveedor nuevo).
- Debe priorizar la vacunación de aquellos que administran la vacuna (si es un proveedor nuevo).
- Posiblemente se le solicitará que admita a otras poblaciones prioritarias y que programe su vacunación dentro de las instalaciones.
- Se debe informar sobre todas las vacunas administradas, utilizando el NYSIS o el CIR de la ciudad de Nueva York, dentro de las 24 horas de la administración.
- Los administradores de vacunas **también deben comunicar la información adicional sobre todos los vacunados diariamente** mediante el [rastreador de vacunas contra la COVID-19](#).

### **Vacunar a personas ajenas a sus instalaciones o consultorios:**

El NYSDOH comunicará claramente a todos los establecimientos o consultorios sobre la asignación de la vacuna (por ejemplo, si cierta asignación de vacunas tiene como objeto vacunar a las personas ajenas al establecimiento o consultorio). Si no está seguro de la población prioritaria prevista para cualquier asignación de vacunas, debe enviar un correo electrónico al NYSDOH a [COVID19Vaccine@health.ny.gov](mailto:COVID19Vaccine@health.ny.gov). Todos los proveedores deben garantizar que todas las personas que están vacunando reúnen los requisitos para recibir la vacuna según lo exigen el [Decreto 202.86](#) y esta guía.

### **La segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19:**

La segunda dosis debe aplicarse 21 días (vacuna de Pfizer-BioNTech) o 28 días (vacuna de Moderna) después de la primera dosis. Para facilitar esto, todos los proveedores **deben** programar la cita de la segunda dosis para los beneficiarios **en el momento en que se administra la primera dosis**. Las personas que reciben la vacuna deben regresar al mismo lugar para recibir la segunda dosis, a menos que el NYSDOH autorice un sitio alternativo debido a circunstancias atenuantes. Las personas deben recibir dos dosis de la misma vacuna (por ejemplo, deben recibir dos dosis de la vacuna de Pfizer-BioNTech o dos dosis de la vacuna de Moderna). **No** son intercambiables. Consulte [la guía para la administración de la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19](#) para obtener más información sobre la administración de la segunda dosis.

**No conserve la primera dosis de la vacuna para aplicar la segunda dosis.** Se enviará una partida de la segunda dosis a su centro a tiempo para la administración de la segunda dosis en el intervalo requerido. **La vacuna incluida en el segundo envío debe estar reservada para las segundas dosis.** Se notificará a las instalaciones el momento y la cantidad del envío de la segunda dosis para que pueda separarse de las primeras dosis de su inventario.

**Dosis adicionales de Pfizer-BioNTech y de Moderna:**

Los viales de Pfizer-BioNTech y de Moderna pueden contener dosis adicionales de la vacuna. Los administradores de la vacuna pueden utilizar cualquier vacuna adicional que pueda introducirse con facilidad en una jeringa para cumplir con el requisito de la dosis. El líquido sobrante de la vacuna de más de un vial **NO SE PUEDE** combinar para producir dosis adicionales. Esto es particularmente importante porque la vacuna no contiene conservantes. Ingrese todas las vacunas dadas en el NYSIS/CIR, incluidas las vacunas adicionales dadas; sin embargo, no modifique el inventario en previsión de dosis adicionales. Para obtener más información, consulte la guía de [Pfizer-BioNTech](#) y la guía de [Moderna](#) para dosis adicionales.

## Dosis restantes de vacunas contra la COVID-19:

Todos los proveedores de vacunas deben planificar en consecuencia para garantizar que se administre cada dosis de la vacuna. La planificación adecuada para evitar los desechos incluye la confirmación de la cantidad exacta de beneficiarios de una población prioritaria disponible para ser vacunados antes de extraer la primera dosis de un nuevo vial.

Todos los proveedores deben mantener una lista diaria de las personas que reúnen los requisitos y que están en lista de espera para que se les notifique de la administración de vacunas a corto plazo. Tan pronto como los proveedores tengan conocimiento de que hay más dosis que personas para vacunarse, se debe llamar a las personas elegibles en lista de espera o se deben tomar otras medidas para invitar a otros beneficiarios elegibles al establecimiento o clínica antes de que expire el periodo de uso aceptable. Sin embargo, en caso de inclemencias climáticas, cancelaciones o dosis adicionales en vial, es posible que queden dosis restantes al cierre de la actividad o al final de una clínica de vacunación y que nadie de la población prioritaria pueda venir antes de que las dosis expiren. (Las listas de espera deben incluir a las personas que reúnan los requisitos para recibir la primera y segunda dosis.)

En estos momentos y **solo** en estas circunstancias, los proveedores están autorizados por el NYSDOH para administrar la vacuna primero a otras personas que reúnen los requisitos y, si no se puede vacunar a las personas que reúnen los requisitos, se debe vacunar a cualquier adulto que dé consentimiento. Los proveedores deben notificar cualquier vacuna que se administre de acuerdo con esta autoridad al NYSDOH. Por ejemplo, los farmacéuticos comerciales en esta situación que ya hayan vacunado a las poblaciones elegibles, a todos los que tienen contacto con el público en el departamento de farmacia y a las personas en lista de espera pueden comenzar a vacunar a otras personas que reúnan los requisitos, en lugar de dejar que las dosis expiren. Esta excepción es **ÚNICAMENTE** con el fin de garantizar que la vacuna no se desperdicie y debe comunicarse al NYSDOH.

A medida que el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York se abre a más poblaciones, la necesidad de esta excepción debería disminuir en gran medida. Si se utiliza esta excepción, los proveedores deben:

- Exigir a las personas que reciben la vacuna contra la COVID-19 que completen el [formulario de vacuna contra la COVID-19 del estado de Nueva York](#) de conformidad con el [Decreto 202.86](#) y sus extensiones.
- Registrar toda dosis de vacuna administrada en el NYSIIS/CIR dentro de las 24 horas de la administración.
- Mantener un archivo de seguimiento separado para que la cantidad de la vacuna utilizada para diferentes grupos esté claramente documentada, así como a quién se administró.
- Programar una segunda dosis en el momento de la administración.

En cualquier circunstancia, los proveedores deben comunicarse con el departamento de salud local para determinar si las personas que reúnen los requisitos pueden ser contactadas para recibir la vacuna antes de descartar alguna vacuna.

## Formulario de vacunación obligatorio:

Todas las personas que reciban la vacuna contra la COVID-19 **deben** completar el [formulario de vacuna contra la COVID-19 del estado de Nueva York](#) para la primera dosis y atestiguar que son elegibles para ser vacunadas. De acuerdo con el [Decreto 202.86](#) y sus extensiones, los consultorios, los proveedores y las entidades deben confirmar el cumplimiento de este requisito en el momento en que administran la vacuna.

### **Comprobante de puesto de trabajo o elegibilidad:**

Las personas que reciban la vacuna **deben** presentar un comprobante de elegibilidad.

Si una persona es elegible por su trabajo o condición laboral, debe comprobar que trabaja o está empleada **en** el estado de Nueva York, sin importar dónde resida. Además, si un individuo reside en Nueva York, pero está empleado o trabaja en otro Estado, dicha persona debe presentar un comprobante de domicilio en Nueva York y una prueba de trabajo o empleo, sin importar dónde ocurra dicho trabajo o empleo.

El comprobante de trabajo o empleo puede ser:

- una tarjeta o gafete de identificación de empleado,
- una carta de un empleador o de una organización afiliada,
- un comprobante de pago, dependiendo del estado de prioridad específico, o
- un comprobante de trabajo a través de una aplicación (por ejemplo, Uber, Lyft, DoorDash, etc.).

Si una persona es elegible debido a su edad, debe presentar un documento que acredite la edad y un comprobante de domicilio en Nueva York. Para validar el domicilio en Nueva York, una persona debe presentar:

- Uno de los siguientes documentos: identificación emitida por el gobierno o el Estado; identificación consular (si contiene la dirección dentro de Nueva York); declaración del arrendador; recibo de alquiler o arrendamiento vigente; registros hipotecarios; o
- Dos de los siguientes documentos: declaración de otra persona; correo postal vigente; expedientes escolares.
- Como comprobante de edad se puede presentar:
  - licencia de conducir o identificación de no conductor;
  - acta de nacimiento emitida por un gobierno estatal o local;
  - identificación del Consulado;
  - pasaporte de los Estados Unidos vigente o pasaporte extranjero válido;
  - tarjeta de residente permanente;
  - certificado de naturalización o ciudadanía;
  - póliza de seguro de vida con fecha de nacimiento; o
  - certificado de matrimonio con fecha de nacimiento.

Como alternativa, los empleadores u organizaciones pueden proporcionar una lista del personal que cumple con los criterios de elegibilidad para la vacunación. No vacune a ninguna persona que no presente el comprobante de su puesto de trabajo, edad o estado de prioridad, según corresponda, así como un comprobante de domicilio o empleo. El [Decreto 202.86](#) impone sanciones monetarias a cualquier proveedor que vacune a una persona que no certifique su elegibilidad o de la que el proveedor tenga conocimiento de que ella no es miembro de un grupo prioritario.

Las personas con ciertas comorbilidades o afecciones subyacentes son elegibles a partir del 15 de febrero de 2021.

En los centros de vacunación masiva operados por el Estado, se acepta cualquiera de los siguientes comprobantes para demostrar su elegibilidad:

- carta del médico, o

- información médica que evidencia la comorbilidad, o
- certificación firmada.

Los departamentos de salud locales están autorizados a determinar qué comprobantes o combinaciones de los comprobantes mencionados anteriormente son necesarios en su jurisdicción. Los proveedores deben estar al tanto de la política de los LHD para comprobar la comorbilidad y deben exigir a las personas que van a vacunarse que presenten los comprobantes de acuerdo con dicha política.

El Departamento de Salud auditará el cumplimiento local de lo anterior para garantizar que todos los proveedores cumplan con los requisitos de comprobación en la jurisdicción.

El [formulario de vacuna obligatorio del estado de Nueva York](#) incluye una autocertificación en cuanto a la elegibilidad para recibir la vacunación y al domicilio o el empleo en Nueva York, la cual debe completarse antes de la vacunación.

### **Seguridad de las vacunas:**

La supervisión posterior a la vacunación es una parte esencial del programa de vacunación contra la COVID-19. El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades está promoviendo y alentando a todos los que están siendo vacunados a participar en V-Safe, una aplicación para teléfonos inteligentes que permitirá que los vacunados ingresen sus síntomas en los días posteriores a la vacunación mediante mensajes de texto. V-Safe también ofrece recordatorios para la segunda dosis y el seguimiento telefónico de cualquier persona que reporte eventos adversos de importancia médica. Puede encontrar material de V-Safe en <http://www.cdc.gov/vsafe>, incluida una hoja informativa de V-Safe. Imprima la hoja informativa y entréguela a cada persona vacunada. Debe informar sobre cualquier efecto adverso que ocurra después de la vacunación al Sistema de Notificación de Efectos Adversos de Vacunas (VAERS, por sus siglas en inglés) en [info@VAERS.org](mailto:info@VAERS.org) o llamando al 1-800-822-7967.

### **Equidad:**

Todos los trabajadores que cumplan con los requisitos de elegibilidad deben estar incluidos, independientemente del puesto de trabajo, ubicación o cualquier otra condición. Por ejemplo, en un hospital, los trabajadores de primera línea incluyen a los médicos, enfermeros matriculados, enfermeros practicantes autorizados, auxiliares de enfermería certificados, asistentes de cuidado personal, trabajadores del medio ambiente, empleados de pabellón, trabajadores alimenticios y otros que trabajan en el mismo piso, pabellón, clínica o consultorio y quienes tienen contacto directo con los pacientes de COVID-19 deben tener derecho a recibir la vacuna al mismo tiempo.

Se deben realizar esfuerzos para llegar a las personas de 65 años y mayores en todas las comunidades y lugares. Las personas en las áreas que tienen un alto índice de vulnerabilidad social son particularmente vulnerables a la COVID-19 y deben ser notificadas sobre cómo pueden recibir la vacuna.

### **Comunicación del plan:**

Asegúrese de comunicar claramente la priorización a todo el personal.

Esta guía está vigente a partir de la fecha de emisión hasta que se actualice, o se emita una guía adicional por parte del NYSDOH. Ante cualquier duda, envíe un correo electrónico al Departamento de Salud del estado de Nueva York, Oficina de Inmunización, a la cuenta [COVID19vaccine@health.ny.gov](mailto:COVID19vaccine@health.ny.gov).



**Guía del programa de vacunación del estado de Nueva York**  
**Apéndice A**  
**Grupos prioritarios que son elegibles para ser vacunados**

**Nuevos grupos de prioridad elegibles para la semana 10 (a partir del lunes 15 de febrero de 2021):**

**A partir del 15 de febrero, las personas con comorbilidades y afecciones subyacentes serán elegibles para recibir la vacuna contra la COVID-19.** La lista está sujeta a cambios a medida que se van actualizando las evidencias científicas y que el estado de Nueva York obtiene y analiza datos adicionales específicos del Estado. Debido a un mayor riesgo de muerte o de enfermedad moderada o grave a causa del virus de la COVID-19, los adultos mayores de 16 años con las siguientes enfermedades tienen derecho a vacunarse:

- cáncer (actual o en remisión, incluidos los cánceres relacionados con el 11/9);
- enfermedad renal crónica;
- enfermedades pulmonares, incluyendo, entre otras, la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), el asma (moderada a grave), la fibrosis pulmonar, la fibrosis quística y las enfermedades pulmonares relacionadas con el 11/9;
- discapacidades intelectuales y del desarrollo, incluido el síndrome de Down;
- enfermedades cardíacas, entre las que se incluyen, la insuficiencia cardíaca, la enfermedad arterial coronaria, cardiomiopatías o la hipertensión (presión arterial alta)
- estado inmunocomprometido (sistema inmunitario debilitado) causado por trasplante de órganos sólidos o por trasplante de sangre o médula ósea, deficiencias inmunitarias, VIH, uso de corticoesteroides, uso de otros medicamentos que debilitan el sistema inmunológico u otros factores;
- obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] 40 kg/m<sup>2</sup>), obesidad (IMC de 30 kg/m<sup>2</sup> o superior, pero < 40 kg/m<sup>2</sup>);
- embarazo;
- anemia de células falciformes o talasemia;
- diabetes mellitus tipo 1 o 2;
- enfermedad cerebrovascular (afecta los vasos sanguíneos y el suministro de sangre al cerebro);
- afecciones neurológicas, entre las que se incluyen, la enfermedad de Alzheimer o demencia; y
- enfermedad hepática.

**Grupos prioritarios que siguen siendo elegibles:**

- Trabajadores de la salud
  - Personal de un hospital de alto riesgo y de Centros de Salud Federales Calificados (FQHC, por sus siglas en inglés), incluidos los centros psiquiátricos de la Oficina de Salud Mental (OMH, por sus siglas en inglés).
  - Personal de atención médica u otro personal esencial de alto riesgo que tiene contacto con residentes/pacientes que trabajan en centros de cuidado a largo plazo (LTCF, por sus siglas en inglés) y residencias grupales a largo plazo, supervisados por la OPWDD, la OMH, la Oficina de Servicios para el Menor y la Familia (OCFS, por sus siglas en inglés) y la Oficina de Servicios contra el Alcoholismo y el Abuso de Sustancias (OASAS, por sus siglas en inglés), y residentes en residencias grupales supervisadas o financiadas por la OPWDD, la OMH, la OCFS y la OASAS.
  - Proveedores de atención de emergencias.
  - Personal que administra la vacuna contra la COVID-19.

- Todos los trabajadores del sector de salud ambulatoria, de primera línea y de alto riesgo, de cualquier edad, que proporcionan atención directa a pacientes en persona y demás trabajadores en un puesto en el que tengan contacto directo con pacientes (es decir, personal de admisión).
  - Esto incluye, entre otras, a las personas que trabajan en prácticas médicas privadas; prácticas médicas afiliadas a hospitales; clínicas de salud pública; prácticas médicas especializadas de todos los tipos; las prácticas odontológicas de todos los tipos; trabajadores de diálisis; centros de diagnóstico y tratamiento; terapeutas ocupacionales; terapeutas físicos; terapeutas del habla; flebotomistas y trabajadores de extracción de sangre; trabajadores de salud conductual; parteras y doulas; y trabajadores de la salud estudiantil.
- Todos los trabajadores de salud pública de primera línea y de alto riesgo que tienen contacto directo con los pacientes, incluidos los que realizan pruebas de COVID-19, manipulan muestras de COVID-19 y vacunas contra la COVID-19.
- Proveedor de servicios médicos de emergencia (EMS, por sus siglas en inglés) certificado en el estado de Nueva York, que incluye, entre otros, personal de servicios de emergencias certificado, técnico médico de emergencia certificado, técnico médico de emergencia avanzado, técnico médico de emergencia – cuidados intensivos, paramédico, operario de vehículos de emergencia y ambulancias o asistente de ambulancia no certificado.
- Forense o examinador médico del condado, o empleador o contratista de este que está expuesto a material infeccioso o fluidos corporales.
- Director de funerarias con licencia, o propietario, operador, empleado o contratista de una empresa funeraria con licencia y registrada en el estado de Nueva York, que está expuesto a material infeccioso o fluidos corporales.
- Trabajadores y asistentes de cuidado domiciliario, trabajadores de hospicios, asistentes de cuidado personal y trabajadores de cuidado personal orientado al consumidor.
- Personal y residentes de hogares de convalecencia, centros de convalecencia especializados e instalaciones de cuidado de adultos.
- Residentes de Nueva York mayores de 65 años<sup>1</sup>
- Personal de servicio de emergencias o personal de apoyo para una agencia de servicio de emergencias
  - Bomberos
    - Servicio Estatal de Bomberos, incluidos los bomberos e investigadores (profesionales y voluntarios)
    - Servicio local de bomberos, incluidos los bomberos e investigadores (profesionales y voluntarios)
  - Policía e Investigaciones
    - Policía del Estado, incluidos los oficiales
    - Policía de Parques Estatales, Policía del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés), guardas forestales
    - Policía de la SUNY
    - Oficinas de alguaciles
    - Departamentos de policía del condado y distritos de policía
    - Departamentos de policía de ciudad, pueblo y localidad
    - Transporte público de otros departamentos de policía de la autoridad pública

---

<sup>1</sup> Las farmacias solo vacunarán a personas de esta población.

- Investigaciones de campo del Estado, incluidos el Departamento de Vehículos Automotores (DMV, por sus siglas en inglés), la Comisión de Correccionales del Estado (SCOC, por sus siglas en inglés), el Centro de Justicia, el Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés), las Oficinas del Inspector General (IG, por sus siglas en inglés), Impuestos, la OCFS, la Autoridad de Control de Bebidas Alcohólicas del Estado (SLA, por sus siglas en inglés)
  - Comunicaciones para la seguridad pública
    - Personal de comunicaciones de emergencias y del Plan de Acción para la Seguridad de los Peatones (PSAP, por sus siglas en inglés), incluidos los despachadores y técnicos
  - Otro personal jurado y civil
    - Funcionario de la Corte
    - Otro oficial de policía o de paz
    - Personal civil o de apoyo para cualquiera de los servicios, agencias o establecimientos mencionados arriba
- Correccionales
  - Personal del Departamento Correccional y de Supervisión Comunitaria del Estado (DOCCS, por sus siglas en inglés), incluidos los oficiales de correccionales y libertad condicional
  - Correccionales locales, incluidos los oficiales de correccionales
  - Departamentos de Libertad Condicional locales, incluidos los oficiales de libertad condicional
  - Centros estatales de detención y rehabilitación de menores
  - Centros locales de detención y rehabilitación de menores

- Escuelas desde preescolar hasta 12.º grado
  - Personal docente o no docente de escuelas (públicas o no públicas) o distritos escolares desde preescolar hasta 12.º grado (incluye a todos los maestros, maestros sustitutos, estudiantes de docencia, administradores escolares, personal paraprofesional y personal de apoyo, incluidos los conductores de autobuses)
  - Contratistas que trabajan en escuelas (públicas o no públicas) o distritos escolares desde preescolar hasta 12.º grado (incluidos los conductores de autobuses contratados)
  - Guarderías con licencia, registradas, autorizadas o legalmente exentas
- Profesores e instructores universitarios que ofrecen clases presenciales
- Empleados o personal de apoyo en guarderías grupales con licencia, registrados, autorizados o legalmente exentos
- Proveedor de cuidado infantil con licencia, registrado, autorizado o legalmente exento
- Transporte público
  - Empleado de aerolíneas y aeropuertos
  - Empleado de transporte ferroviario de pasajeros
  - Empleado de metro y transporte público masivo (por ejemplo, Administración de Transporte Metropolitano [MTA, por sus siglas en inglés], Ferrocarril de Long Island [LIRR, por sus siglas en inglés], Metro North, NYC Transit, Upstate Transit)
  - Empleado de ferry
  - Empleado de la Autoridad Portuaria
  - Empleado de autobús público
- Trabajadores de tiendas de comestibles con exposición al público, incluidas las tiendas de conveniencia y las bodegas
- Convictos mayores de 65 años o con comorbilidades o enfermedades subyacentes.
- Persona que vive en un refugio para personas sin hogar donde las instalaciones para dormir, bañarse o comer se deben compartir con personas y familias que no son parte de su grupo familiar.
- Persona que trabaja (con paga o no) en un refugio para personas sin hogar donde las instalaciones para dormir, bañarse o comer se deben compartir con personas y familias que no son parte de su grupo familiar, en un cargo en el que hay posibilidades de interacción con los residentes del refugio.
- Empleados de restaurantes,
- Empleados del servicio de entrega de restaurantes, y
- Conductores de vehículos de alquiler, que incluyen conductores de taxi, radiotaxi, "black car" y conductores de la red de transporte.